

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 190-2022-CAFED/GG**

Callao, 10 de noviembre de 2022.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

**VISTOS:**

El Informe N° 457-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 09 de noviembre de 2022; Proveído N° 4123/GG, de fecha 10 de noviembre de 2022; y el Informe N° 450-2022-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 10 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 457-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerente de Administración del CAFED, comunica a la Gerencia General, que se ha considerado necesario efectuar la rotación de puesta de la servidora **LIC. SANDRA FABIOLA CÁCERES LARREA**, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), quien se desempeñaba en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos; la misma que desempeñará las funciones de Responsable del Archivo Central del CAFED; ello, en concordancia con lo establecido en el Art. 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo, señala que dicha rotación obedece a la necesidad que se ha generado debido a la renuncia voluntaria e irrevocable del señor José Manuel Avellaneda Braúl, al cargo de Responsable de Archivo de la Gerencia de Administración; por lo que, propone al servidor **JAIME DIONISIO MUÑOZ CARRASCO** para asumir las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; precisando que el referido servidor actualmente desempeña el cargo de Especialista en Procesos en la Gerencia de Desarrollo Educativo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; agregando que el mismo cuenta con experiencia en el cargo, tal como se evidencia en la Resolución Gerencial General N° 068-2020-CAFED/GG.

Que, mediante Proveído N° 4123/GG, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite la documentación a esta Gerencia, solicitando se emita opinión legal y se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente para la encargatura de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED; según la propuesta remitida por la Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N° 450-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, a fin de encargar las funciones administrativas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED, al servidor **JAIME DIONISIO MUÑOZ CARRASCO**.

Que, mediante Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.



Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la remuneración, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos"*.

Que, en atención a lo establecido en el literal a) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, procede la figura de la "Encargatura Temporal", para cubrir las funciones propias de la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Esto es, en concordancia con lo establecido en el Informe Técnico 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil – SERVIR, la misma que establece lo siguiente: *"En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS."*; con lo cual se acredita que la mencionada figura es perfectamente aplicable, para el presente caso.

Que, el literal j) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como función del Gerente General, lo siguiente: *"j) expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED – CALLAO"*. En ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente. Por lo que, es pertinente que la Gerencia General encargue en otro servidor las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, considerando que la servidora que venía ocupando dicho cargo, ha sido rotada para otro cargo por necesidad de servicio.

Que, por necesidad del servicio resulta necesario encargar al servidor que ejercerá las funciones del cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración del CAFED.

#### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, las funciones administrativas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al Servidor CAS, **JAIME DIONISIO MUÑOZ CARRASCO**; manteniendo la plaza, remuneración y condiciones laborales establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios:



**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. **JAIME DIONISIO MUÑOZ CARRASCO**; así como a todas las Unidades Orgánicas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



 **GOBIERNO DEL CALLAO**   
.....  
**ARQ. CECILIA PAGLA BENTES ALIAGA**  
**GERENCIA GENERAL (e)**  
**C.A.F.E.D.**

